

3. La empresa bancaria, el instrumento legal del desorden político global

Los bancos son el elemento preponderante en el sistema de concentración de capitales y de utilización del capital concentrado. Adquirieron la posibilidad de establecer regulaciones económicas muy favorables para ellos y sistemas de control puramente formales de sus actividades. La organización de vastas transferencias legales de capital en beneficio de los dueños de los principales bancos, que también poseen -gracias al anonimato de ciertas empresas y fideicomisos- muchas otras empresas, permite a su vez acelerar la concentración de capital en todos los campos de la economía (medios de comunicación, agroalimentaria, farmacéutica, química, transporte, minería, etc.) mediante, en concreto, fusiones y adquisiciones¹ pero también compras en apalancamiento llamadas LBO, cuyos principales actores son los servicios jurídicos de los bancos de inversión.

El sistema de salvaguarda de los intereses bancarios está perfectamente disfrazado bajo una acumulación de supuestos controles y reglas, a cada cual más técnico. Estas diferentes etapas han permitido a su vez la implementación de ciertos mecanismos de expolio de las masas, que condujeron rápidamente a una dominación política total.

La élite financiera occidental se encuentra hoy en una posición de dominación social que no tiene parangón en la historia. Nunca la aristocracia o la monarquía concentraron ni controlaron hasta tal punto los mecanismos de funcionamiento de la sociedad. El Antiguo Régimen compartía la dominación social entre las armas, en poder de los aristócratas - la nobleza de espada pronto se mezcló con los hombres de ley, la llamada nobleza de túnica - y las almas, en poder de la Iglesia Católica Romana. Si bien hay que admitir que las mismas familias compartían la mayor parte de los altos cargos del ejército y del clero, los contrapoderes, en particular comerciales, existían y el nivel de desarrollo tecnológico no permitía el control total que presenciamos hoy en día.

¹ La actividad de fusión-adquisición (fusac), muy lucrativa para todos los involucrados, se ha convertido, más allá de una moda pasajera, en una de las joyas de la actividad jurídica empresarial en los últimos treinta años.

En el siglo XXI, una larga experiencia de la dominación y un particular refinamiento de los mecanismos legales de control, todo combinado con desarrollos tecnológicos recientes, hacen que la dominación bancaria mundial sea particularmente preocupante para las libertades humanas y colectivas, en particular la libertad de los pueblos para disponer de sí mismos; conceptos condenados a desaparecer al ritmo, inculcado por los dueños de los principales bancos, del toque de campana que anuncia el fin de la noción de Estado.

Analizaremos en primer lugar los mecanismos jurídicos del funcionamiento elemental de la banca y, en segundo lugar, las consecuencias del enriquecimiento y de la máxima concentración del capital por parte de los bancos.

I. LOS MECANISMOS JURÍDICOS DEL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DEL BANCO.

Los bancos se dieron los medios legales para poder convencer a los estadistas, de todas las corrientes políticas y de todos los países, para que promulgasen leyes a su favor.

En particular, lograron que la legislación imponga a los ciudadanos un límite a las cantidades pagaderas en efectivo (para Francia, véase Artículo L 112-6 del Código Monetario y Financiero). Así, en Francia, ningún pago superior a 1500 euros² no se puede hacer ya en efectivo, lo que obliga a que los ciudadanos tengan una cuenta bancaria³. La cuenta bancaria se ha convertido así en imprescindible en la vida cotidiana⁴.

Las cosas son, como siempre, hábilmente presentadas por expertos en retórica. Así, la obligación de mantener una cuenta bancaria, instituida por una ley bancaria de 2006, se transformó hábilmente en *derecho a una cuenta bancaria*⁵ promulgada por Artículo L 312-1 del Código Monetario y Financiero.

2 <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000682043&fastPos=1&fastReqId=1157335271&categorieLien=cid&oldAction=rechTexte>

3 <http://rue89.nouvelobs.com/rue89-eco/2008/12/12/puis-je-demander-toucher-mon-salaire-en-especes-68837>

4 <http://rue89.nouvelobs.com/2010/08/01/peut-on-vivre-en-france-sans-compte-en-banque-160478>

5 <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F2417> ; <https://www.banque-france.fr/la-banque-de-france/missions/protection-du-consommateur/droit-au-compte/informations-sur-le-droit-au-compte.html>

Mediante diversos subterfugios retóricos, los bancos han obtenido, por mediación de los Estados, el privilegio de disponer del dinero de los ciudadanos y contribuyentes. En otras palabras, los Estados fueron cómplices -y víctimas- de la operación encaminada a poner dinero público bajo la dependencia de organizaciones dominadas no por el interés común sino por el interés estrictamente privado de sus accionistas mayoritarios.

Los depósitos bancarios pertenecen de facto al banco que los gestiona.

Como observación preliminar, cabe señalar que el dinero depositado en una cuenta bancaria no es, legalmente, propiedad del depositante - quien no tiene el derecho real sobre estas sumas –; el depositante se convierte en acreedor del banco, que tiene el uso de las sumas en cuestión⁶.

Con respecto a la utilización de depósitos por parte de los bancos, la falta de distinción entre bancos de depósito y bancos de inversión hace que los depósitos bancarios sean particularmente vulnerables a especulaciones arriesgadas, y generalmente lucrativas, de los bancos.

Un poco de perspectiva histórica lo aclarará más. Ya en la década de 1970, el gobierno estadounidense encubrió las maniobras de los bancos tendentes a eludir la Ley Glass-Steagall, que imponía la separación de los bancos de depósito y los bancos de inversión. Esta legislación, que se había introducido tras la crisis bursátil de 1929 para evitar nuevos excesos, fue finalmente derogada por la administración Clinton en 1999.

En Francia y en Europa, la separación entre los bancos de depósito y las actividades de inversión fue la regla hasta que los *lobbies* bancarios obtuvieron la posibilidad de hacer trabajar los depósitos⁷. Tras la crisis financiera de 2008, que generó una fuerte presión para volver a una cierta ortodoxia financiera de los bancos, se estableció en los países europeos una nueva regulación bancaria que previera la separación entre las actividades de depósito y de inversión. El gobernador del banco central finlandés, Erkki Liikanen,

⁶ <http://cee.e-toile.fr/index.cfm/2013/5/15/Ltrange-nature-du-dpt-bancaire>

⁷ <http://www.lesechos.fr/idees-debats/editos-analyses/021156849159-pourquoi-il-faut-separer-les-banques-1131842.php>

había solicitado oficialmente una separación entre las actividades de depósito e inversión de los bancos⁸.

La ley alemana de 2013, como es costumbre en Europa, marcó el modelo de la reglamentación europea⁹, la separación entre actividades de depósito y actividades especulativas – muy mediatizada¹⁰ – no se afectará a lo esencial y, en última instancia, no será efectiva¹¹. Lo mismo sucede con la reforma francesa del 26 de julio de 2013, que afecta sólo al 1% de las actividades bancarias¹². No es ni más ni menos que una broma agradable destinada a adormecer a un público que no entiende nada de todas las enormes implicaciones -en el fondo- y sutilezas -en la forma- de las actividades bancarias.

A nivel europeo, la reunión de ministros de finanzas europeos (Ecofin) del 19 de junio de 2015 dio luz verde para una reforma bancaria conocida como la separación de las actividades de depósito de las especulativas, de la cual Inglaterra, el centro financiero más grande del mundo, estaba exenta¹³. Así, al igual que ocurre con los paraísos fiscales¹⁴, los bancos anglosajones, cuyos propietarios han provocado toda la desregulación del sistema bancario, saldrán victoriosos de las regulaciones encaminadas a restringir las posibilidades de que los bancos actúen como mejor les parezca. Esta apariencia de regulación está en la línea de la guerra despiadada que libran, vía la supuesta lucha contra los paraísos fiscales, los principales establecimientos financieros

8 ver http://www.lemonde.fr/economie/article/2013/02/06/l-germany-adopte-le-principe-de-separation-des-activites-bancaires_1827864_3234.html

9 <http://www.latribune.fr/entreprises-finance/banques-finance/la-reforme-bancaire-en-europe-sera-also-une-coquille-vide-472289.html>

10 ver http://lexpansion.lexpress.fr/entreprises/l-germany-adopte-sa-propre-reforme-bancaire_1435418.html

11 ver <http://www.atlantico.fr/pepites/projet-reforme-bancaire-en-europe-devrait-fortement-resembler-loi-allemande-2119629.html> ; http://www.lemonde.fr/economie/article/2013/02/06/l-germany-adopte-le-principe-de-separation-des-activites-bancaires_1827864_3234.html

12 <http://www.finance-watch.org/inform/blog/1070-bsr-blog-france?lang=fr>

13 <http://www.latribune.fr/entreprises-finance/reforme-bancaire-pourquoi-les-banques-francaises-s-insurgent-contre-le-projet-europeen-485687.html>; y también [http://www.agefi.fr/banque-assurance/actualites/quotidien/20160126/deputes-francais-s-inquietent-reforme-bancaire-167323](http://www.leparisien.fr/flash-actualite-economie/projet-europeen-de-reforme-bancaire-les-banques-francaises-denoncent-un-scandale-18-06-2015-4873589.php#xtref=http%3A%2F%2Fwww.google.fr%2Furl%3Fsa%3Dt%24rct%3Dj%24q%3D%24esrc%3Ds%24source%3Dweb%24cd%3D7%24ved%3D0ahUKEwj766v227_LAhUEXRQKHavPDI4QFghDMAY%24url%3Dhttp%253A%252F%252Fwww.leparisien.fr%252Fflash-actualite-economie%252Fproject-europeen-de-reforme-bancaire-les-banques-francaises-denoncent-un-scandale-18-06-2015-4873589.php%24usg%3DAFQjCNH8WmFCGvIHLqCQKzIddd9GNysUdQ%24sig%3DDgkALo9ef1NpEJ5719fz9Q; de nuevo <a href=)

14 Ver Geopolítica de los paraísos fiscales

anglosajones contra los bancos cuyo dominio se les escapa¹⁵. La llamada reforma europea solo habrá servido para concentrar aún más al sector bancario al proporcionar tal desventaja a los bancos no anglosajones que pronto se convertirán en presa fácil. Esta reforma habrá servido finalmente de pretexto a los bancos anglosajones para obtener una ventaja decisiva en la guerra que libran contra los bancos cuyo control se les escapa.

En última instancia, no habrá una separación real entre las actividades de depósito y de inversión de los principales bancos. El lobby bancario, que hace las leyes y dirige los Estados, una vez más ha ganado el juego contra los ciudadanos.

Veamos ahora cómo opera un banco en un marco normal, es decir fuera de la actividad especulativa.

La reserva fraccionaria y el cobro de los intereses de los préstamos: préstamos descubiertos, jurídicamente nulos, que hacen que los bancos se enriquezcan injustamente.

El préstamo en descubierto constituido en sistema operativo normal.

Con respecto a la banca normal, los bancos privados están autorizados por los bancos centrales a otorgar crédito al descubierto -es decir, sin tener en reserva el montante del crédito otorgado- con la única condición de respetar, para la totalidad de sus actividades (normales y especulativas), un mínimo de reserva obligatorio. Este sistema de autorización de crédito al descubierto se denomina sistema de reserva fraccionaria.

El montante de la reserva obligatoria es generalmente fijado por el banco central del país en cuestión, llamado autoridad monetaria. Ya hemos visto, en el artículo titulado *Geopolítica de los bancos centrales* que el banco central es, tal y como ha sido construido, un banco dominado por banqueros privados. Cabe señalar a este respecto que la modificación estatutaria del Banco de Francia - efectuada por una ley de 24 de julio de 1936 – seguida de su nacionalización en 1945 – ley del 2 de diciembre de 1945 – no debe inducir a ilusiones: estos cambios de forma no han cambiado en modo alguno la estructura fundamental del control económico ejercido sobre el poder político – es decir, sobre las instituciones francesas – por una oligarquía francesa que se ha convertido en

15 Vea nuestro artículo Geopolítica de los paraísos fiscales

euroatlantista. Privatizado o nacionalizado, el Banco de Francia sigue siendo un instrumento de poder del gran capital francés.

En resumen, los bancos centrales, en manos de los grandes capitalistas dueños de los bancos privados, autorizan a los bancos privados - controlados por ellos mismos, por lo tanto - a proporcionar al público o los Estados préstamos en descubierto. El único límite, tanto a las actividades de concesión de crédito como a las denominadas actividades por cuenta propia – especulativas - de los bancos, es el respeto de una irrisoria reserva obligatoria. Desde una decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Central Europeo – BCE - del 8 de diciembre de 2011, el porcentaje de la reserva obligatoria para los bancos de la zona euro se fija en el 1% de sus depósitos reales¹⁶. Anteriormente, desde 1999, era apenas un 2%.

Dicho de otra manera, los principales accionistas de los bancos privados se autorizan, vía el supuesto control de los bancos centrales independientes de cualquier organismo político, no sólo a especular con dinero público, sino también a dar préstamos a particulares y Estados de sumas de dinero que no tienen.

Estamos lejos del principio de separación y de equilibrio de poderes defendido por Montesquieu, que nuestros Estados modernos supuestamente respetan, por lo menos en la forma.

La decadencia del sector bancario: estado de la cuestión y peso de la sanción.

Un porcentaje tan pequeño de reserva obligatoria ha hecho necesario un nuevo mecanismo de control, denominado prudencial, que se rige por los acuerdos internacionales de Basilea III. Este nuevo sistema de supuesto control se promulga bajo el impulso del BRI¹⁷. Recuerden que el BRI, compuesto por distintos bancos centrales, es en sí mismo un producto del sector bancario¹⁸. Como siempre, el sector bancario se reserva

¹⁶ En la zona del euro, se trata de depósitos y valores representativos de deuda e instrumentos del mercado monetario con vencimiento inferior a dos años.

¹⁷ http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0ahUKEwiny7Tx0MDLAhXFORoKHfveCylQFggoMAI&url=http%3A%2F%2Fwww.bis.org%2Fpubl%2Fbcbs189_fr.pdf&usg=AFQjCNERhxbR84wkYorwyjUCDyyTX0e7Q&sig2=ennCM_3tkX8kRtGbMEZnnQ ; <https://acpr.banque-france.fr/international/les-grands-challenges/les-accords-de-bale/bale-iii.html>

a sí mismo el control de su propia actividad, sin tolerar ninguna intrusión en este pequeño entorno cerrado.

En el actual contexto de dificultades bancarias - vinculado al proceso de desregulación iniciado por este sector - el BCE ha obligado a los principales bancos europeos a pasar pruebas de estrés, que deben permitir – supuestamente – identificar los bancos susceptibles de enfrentarse a una quiebra inminente. Como era de esperar, todos los grandes bancos europeos aprobaron, con gran éxito, estas *pruebas de resistencia*¹⁹.

Las llamadas *pruebas de resistencia*^T, diseñadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), con sede en Londres, tienen un valor técnico muy reducido, porque además de no tener en cuenta las operaciones fuera del balance de los bancos – algo gravísimo - tampoco tienen en cuenta la hipótesis deflacionista que tiene lugar en Europa occidental, ni tampoco los efectos sistémicos, es decir, los *efectos dominó* debidos a la interconexión de los bancos. La pertinencia y el valor de estas supuestas pruebas han sido cuestionadas muchas veces²⁰. Téngase en cuenta a este respecto que aprobar de las pruebas de estrés en su momento, no impidió la quiebra de Lehman Brothers²¹. No es de extrañar que algunos bromistas argumenten que estas pruebas actúan más como una operación de propaganda bancaria que como un indicador económico confiable²²

En el contexto general de la decadencia bancaria, el lobby financiero ha previsto todas las posibilidades prestando especial atención a las víctimas de posibles quiebras bancarias. La solución al problema del rescate de los bancos en quiebra finalmente se habrá

18 Sobre el papel fundamental jugado por el BRI, ver: <http://lesakerfrancophone.fr/decryptage-du-systeme-economique-global-17-geopolitique-du-systeme-banques-centrales>

19 <http://www.lefigaro.fr/conjoncture/2014/10/26/20002-20141026ARTFIG00149-stress-tests-toutes-les-grandes-banques-reussinent-l-examen.php>

T Stress tests, en inglés

20 <https://www.les-crises.fr/la-vaste-blague-des-stress-tests-de-la-bce/> ; <http://www.parismatch.com/Actu/Politique/Interview-de-Philippe-Lamberts-stress-tests-et-regulation-des-banques-642426>

21 Recuérdese que las pruebas de resistencia americanas no habían detectado ninguna anomalía en Lehman Brothers, que sin embargo quebró poco después: https://books.google.fr/books?id=UdqPnz-q1pcC&pg=PA685&lpg=PA685&dq=lehman+brothers+passe+ses+stress+tests&source=bl&ots=mSmDo2fC9g&sig=Sq9DJFDdY9HnZMDWvwTkMB7Uzls&hl=fr&sa=X&ved=0ahUKEwjOwrLh-8LLAhWlrxoKHeo_BBUQ6AEISDAG#v=onepage&q=lehman%20brothers%20passe%20ses%20stress%20tests&f=false

22 ver <http://www.egaliteetreconciliation.fr/Stress-tests-de-la-BCE-propagande-au-service-du-cartel-bancaire-francais-28797.html>

encontrado, como era de esperar, trasladándolo a las espaldas de los consumidores. Así es como una directiva europea del 15 de mayo de 2014, transpuesta al derecho francés por una orden de 20 de agosto de 2015, permite una apropiación en las cuentas de los clientes²³, lo que técnicamente se traduce en la introducción de la recapitalización interna o *bail-in*. Por ponerlo más claro, si por casualidad las cosas salieran mal, es decir, si de especulación en especulación, un banco llegara a un desequilibrio importante en su balance (¡las transacciones fuera de balance no se tienen en cuenta!), los pequeños accionistas, los pequeños poseedores de bonos y los depositantes serán obligados a rescatar el pasivo. Los accionistas bancarios más importantes permanecerán, a través de fideicomisos interpuestos, anónimos y por lo tanto inalcanzables gracias a esta nueva regulación. Obtenemos así un bonito panorama de la total impunidad de los marionetistas bancarios que son los principales dueños anónimos de los bancos del sistema.

Las personas que verán puntualmente confiscado su patrimonio son todas aquellas que participan en el modelo financiero global al haber confiado sus ahorros a establecimientos financieros privados. De entre las víctimas bancarias, en primera fila se encuentran las personas titulares, a través de seguros de vida u otros fondos de pensiones, de obligaciones o acciones bancarias. Como rueda de repuesto, los pequeños depositantes también serán igualmente requisados.

En resumen, los pequeños y medianos depositantes, que están obligados por ley a tener una cuenta bancaria, y todos los actores, aún a su pesar, en el circo financiero global - tenedores, a través de seguros de vida u otra *inversión rentable*, obligaciones o acciones bancarias – son los pardillos en el timo de la estampita urdido por los mayores dueños de los bancos del sistema, que nunca responden por sus acciones ya que tomaron el control de los circuitos legislativos de los estados occidentales. Por lo tanto, las entidades financieras pueden seguir jugando con total impunidad y total libertad con el dinero depositado o invertido por el público, que *de facto* que no *de jure* les pertenece.

Una expresión tradicional ilustra perfectamente la situación de los bancos frente a los ciudadanos y los Estados: “Cara yo gano, cruz tú pierdes”. La impunidad jurídica y económica de los mayores dueños de los capitales bancarios, quienes tienen su

23 <https://olivierdemeulenaere.wordpress.com/2015/12/23/directive-brrd-puncture-comptes-bancaires-grands-medias-commencent-as-interesser-philippe-herlin/> y también <https://www.goldbroker.fr/actualites/alerte-directive-brrd-ponction-comptes-bancaires-desormais-legale-france-869>

patrimonio garantizado por el anonimato de sociedades ficticias y fideicomisos anónimos ubicados en paraísos fiscales²⁴, ha sido de esta manera jurídicamente establecido.

En conclusión, los bancos han sido autorizados por los estados a utilizar el dinero de los depósitos bancarios para especular por cuenta propia. Esta mezcla de géneros bancarios ha provocado un debilitamiento general de los balances de los bancos cuyas actividades están interconectadas. Tras la crisis de 2008, la preocupación pública planteó la necesidad de separar las actividades bancarias entre, por un lado, las actividades de depósito y por otro las actividades de inversión – actividades especulativas.

Sin embargo, no sólo las actividades de depósito no fueron realmente separadas de las actividades de especulación, sino que, además, la irresponsabilidad económica de los actores bancarios, que especulan por cuenta propia, puede hoy, por *gracia* de la traición y de la incompetencia de los legisladores estatales, ser sancionada con la confiscación de las cuentas de los depositantes y con el expolio de los pequeños y medianos tenedores de acciones o de obligaciones bancarias.

Con el panorama bancario globalmente esbozado, entremos en el análisis jurídico del funcionamiento bancario diario según el principio descrito anteriormente de préstamo a descubierto.

El análisis jurídico del préstamo a descubierto revela que hemos salido del sistema jurídico de derecho común resultante del Código Civil de 1804.

El contrato de préstamo se analiza en el derecho francés en un contrato sinalagmático o *bilateral* en el que el banco se compromete a proporcionar una suma de dinero y el cliente se compromete a remunerar este servicio de provisión de capital mediante el pago de intereses sobre el capital prestado.

El artículo 1108 del Código Civil y la doctrina jurídica francesa someten la validez de tal contrato a cuatro condiciones, incluyendo el consentimiento no viciado, una causa lícita y un objeto (del contrato) cierto .

24 Véase al respecto nuestro artículo anterior Geopolítica de los paraísos fiscales

En caso de contrato sinalagmático, que es el caso de un préstamo, la causa de la obligación de una de las partes es el objeto de la obligación de la otra parte en el contrato. La entrega de una suma de dinero - un capital - es, por tanto, la causa jurídica del contrato celebrado por el prestatario mientras que es el objeto del contrato suscrito por el banco. Un bien, sea o no una suma de dinero, sólo puede prestarse si existe. Proporcionar un crédito basado en una suma de dinero inexistente equivale a engañar al prestatario al exigirle que celebre un contrato sin causa. En términos jurídicos, un préstamo a descubierto se analiza lógicamente, ya que la suma de dinero ofrecida no existe, en un contrato sin causa y desprovisto de objeto.

Además, y dado que la suma de dinero prestada no existe, sólo el banco obtiene un beneficio real de un contrato de préstamo basado en dicho sistema. En efecto, el prestatario tendrá que pagar intereses sobre una suma que no ha podido ser válidamente prestada porque no existe. Por lo tanto, un contrato de préstamo basado en un sistema de préstamo a descubierto es constitutivamente leonino.

El contrato de préstamo tal como lo practican actualmente los bancos se basa, ab-initio, sobre un vicio del consentimiento del prestatario que comete un error creyendo que la suma prestada existe. En la medida en que los préstamos basados en una suma de dinero inexistente se hacen de forma normal y habitual, podría decirse que existe, en relación a los préstamos bancarios, una presunción irrefutable de que el consentimiento de los prestatarios está viciado.

Por otra parte, tratándose de préstamos a particulares, el contrato sinalagmático está desequilibrado a favor de la entidad bancaria que impone sus condiciones generales al otro contratante, que sólo puede negociar con el margen, dentro del límite de los denominados tipos de mercado - determinado por los propios bancos – el montante de los tipos que se le aplicarán. Estamos aquí en un *contrato de adhesión*. La legislación relativa a este nuevo tipo de contrato es, como era de esperar – si tenemos en cuenta que la generalización del cabildeo (*lobbying*) ha transformado al legislador en un defensor de los intereses oligárquicos –, derogatoria del derecho común del artículo 1108 del Código Civil.

Para el banco, el resultado de la acumulación de la reserva fraccionaria con el cobro de intereses provoca un enriquecimiento injusto. El sistema legal consistente, para los bancos, en prestar dinero que no existe, tiene como consecuencia directa el **cobro por**

los bancos de intereses no causados en términos jurídicos, es decir, de intereses a los que no habrían tenido derecho en el marco legal del derecho civil napoleónico. El sistema en vigor proporciona a los bancos, de pleno derecho, un **enriquecimiento sin causa** lo cual es proporcional al empobrecimiento sin causa de los prestatarios, que tienen que pagar intereses.

Debe entenderse que la acumulación del principio de *reserva fraccionaria* con el del pago de intereses es una forma agradable, para los banqueros, de eludir la legislación que prohíbe el interés de usura. En lugar de pagarse a sí mismos directamente con tipos de interés altos, los banqueros se pagan a sí mismos permitiéndoseles legalmente prestar sumas de dinero de las que no disponen. Para hacer un paralelismo, es la misma diferencia que existe entre base impositiva y tipo impositivo en materia de impuestos. Los banqueros, en cierto modo, amplían su base de enriquecimiento, lo que les exime - no siempre si se da crédito a los tipos que han podido alcanzar algunos préstamos al consumo - de recurrir a tipos de interés abiertamente abusivos.

En este contexto, los políticos que abogan por el desarrollo del crédito como medio de financiación – de particulares y Estados - en realidad responden a la voluntad, oculta pero real, de concentrar el capital en manos de banqueros ya más que privilegiados²⁵; estos políticos participan activamente en la realización de un acaparamiento generalizado en beneficio de los dueños de los bancos. Recordemos que hubo un tiempo en que el acaparamiento era un delito capital.

En resumen, la práctica bancaria comúnmente aceptada de que los bancos que otorguen préstamos en descubierto - según el sistema de reserva fraccionaria - equivale a que los prestatarios celebren contratos sin causa, leoninos, basados sobre un vicio en su consentimiento (el error), procurando al otro contratante (el banco) un enriquecimiento sin causa.

Este análisis, de estricta ortodoxia jurídica civilista, debería permitir cancelar la mayor parte de los intereses adeudados a los bancos por los prestatarios. De acuerdo con este

²⁵ Véase, por ejemplo, para Francia: <http://www.20minutes.fr/economie/596786-20100914-economie-nicolas-sarkozy-veut-aide-les-francais-a-devenir-proprietaires>; ver de nuevo: http://www.liberation.fr/france/2008/10/15/sarkozy-etait-il-partisan-des-subprimes-a-la-francaise_111027

análisis, también se debería ordenar a los bancos que paguen daños y perjuicios a todas las personas endeudadas, directamente o a través de Estado interpuesto.

El alcance de la redistribución financiera que resultaría de la aplicación de tal análisis lleva a la siguiente constatación: el día en que el punto de vista jurídico, que hace prevalecer el interés de todos, prime sobre el punto de vista económico, dominado por los intereses bancarios, está lejos de llegar.

En otras palabras, el poder de los banqueros es tal que ha logrado eludir y pervertir el derecho civil de tal manera que legaliza un proceso que es esencialmente jurídicamente inválido, porque es sistemáticamente incausado, leonino y basado en un defecto de consentimiento de una de las partes contratantes, en este caso los prestatarios. El derecho civil es gravemente socavado por los poseedores del Estado que no son otros que los propietarios capitalistas más importantes de los llamados bancos del sistema.

Los mecanismos propios del funcionamiento bancario y de sus interacciones con terceros, personas públicas o privadas, son tan cuantitativa y cualitativamente derogatorios del derecho común, que la existencia misma del derecho común queda en entredicho.

De este modo, podemos considerar que el ordenamiento jurídico resultante de las codificaciones napoleónicas está muerto y enterrado. Hemos entrado hoy colectivamente en una nueva era, la del derecho del más fuerte que es, en realidad, un derecho de casta, variable - no sólo en su aplicación sino en su principio mismo – según la posición social de las personas a las que se aplique. En este contexto, no debe sorprendernos la aparición en territorio francés del proyecto jurídico canalla de *propiedad economica*, que no es otra que la legalización del principio del acaparamiento²⁶.

En cuanto a los créditos otorgados a los Estados, el sistema revela la desaparición del concepto político de Estado.

Desde una ley francesa de 1973 (conocida como Pompidou-Giscard-Rothschild) retomada, sistematizada y agravada por Artículo 123 TFUE (Tratado de funcionamiento de

²⁶ Este proyecto será analizado en el último artículo (el séptimo) de nuestra serie descifrando el sistema económico global.

la Unión Europea), el Estado francés y los Estados europeos ya no pueden financiarse sin intereses por sus bancos centrales, sino que necesariamente deben recurrir al mercado.

La clara traducción teórica de este sistema es que los estados sólo pueden asegurar sus gastos de inversión – los gastos de funcionamiento deberían, con una buena gestión, estar totalmente autofinanciados por los impuestos - empobreciéndose permanentemente de manera directamente proporcional al enriquecimiento de las empresas privadas.

Habría mucho que decir sobre la autofinanciación del Estado - a través de los impuestos - de sus gastos de funcionamiento; el clientelismo político es un elemento esencial que impide que se produzca esta autofinanciación. Pero ese no es el objeto de este artículo, no entraremos en los discursos ociosos sobre la integridad financiera de las decisiones de los hombres salidos de partidos políticos electoralistas, ya que se entiende que esta integridad está desde un principio comprometida: el sistema jerárquico de partidos políticos, que opera en torno a instrucciones de voto combinadas con el cabildeo (*lobbying*), prohíbe cualquier contrapoder que pudiera hacer efectiva la integridad en cuestión. Los principales propietarios de los bancos han tomado el control político de los Estados, a los que han corrompido para obligarles a actuar en la defensa de sus propios intereses particulares.

Independientemente de la distinción entre gastos operativos y de inversión, el nuevo mecanismo en vigor en Europa – grabado en el mármol de los tratados – equivale a imponer que los Estados se financien mediante el pago de intereses a sociedades financieras u otros grupos privados.

En Europa, la situación de Grecia, que lidia con los depredadores financieros del FMI y la UE, es absolutamente ilustrativa de este fenómeno. La llamada quiebra de este país soberano se refleja en realidad en una vasta operación de transferencia masiva de capitales de ciudadanos griegos y, más ampliamente, europeos, a los bolsillos de los dueños de las principales instituciones financieras *prestamistas*²⁷. Recordemos aquí que la crisis griega, en el origen de la supuesta quiebra, fue desencadenada voluntariamente por el ataque coordinado de cinco fondos especulativos – Hedge Funds –

27 <https://www.youtube.com/watch?v=a4ZcsRgC5ak>

estadounidenses²⁸. Asistimos, por lo tanto, a una planificación conscientemente organizada que tiene por objeto efectuar una vasta transferencia de activos financieros del bolsillo de los ciudadanos al de los banqueros.

Cuando los actores financieros son a la vez jueces y partes, ya no existe ningún contrapoder a su voluntad. En este caso, el espíritu de *rapíña* ha vencido sobre cualquier otra consideración pública. Los individuos serán, como los Estados, expoliados, es decir ilegal e ilegítimamente empobrecidos, por el príncipe bancario.

En conclusión, los llamados Estados soberanos son testigos impotentes de la vasta organización jurídica de expolio que les azota. Su impotencia en realidad revela su desaparición del panorama jurídico internacional.

Conclusión.

Los contratos de préstamo deberían ser masivamente anulados por jurisdicciones dignas de tal nombre como contratos sin causa, basados en una cláusula leonina, con un vicio del consentimiento de los prestatarios (al menos en lo que respecta a los particulares, el Estado no podría alegar su propia deshonestidad invocando su desconocimiento de un proceso que él mismo autorizó), dando como resultado en el enriquecimiento injusto de una de las partes del contrato, el banco.

La mezcla de la *reserva fraccionaria* con la percepción de intereses ligados al crédito, fórmula jurídicamente inválida, opera en realidad una transferencia masiva de capitales públicos a manos de los principales dueños de capital. Esta transferencia tiene lugar independientemente de la calidad de *persona privada* o *pública* del cocontratante ya que las personas públicas se financian, pase lo que pase, aumentando los gravámenes obligatorios que pesan, al final del proceso, sobre los residentes o los usuarios privados.

Asistimos aquí al establecimiento de una expoliación *legalizada*, organizada por los bancos, de bienes públicos para su propio beneficio. El análisis jurídico que debería prevalecer es socavado y deliberadamente ignorado, lo cual no sólo revela la desaparición de la concepto de derecho común sino también del concepto político de Estado.

28 https://www.youtube.com/watch?v=TLjq25_ayWM

II) LAS CONSECUENCIAS DEL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONCENTRACIÓN SISTEMÁTICA DE CAPITAL POR PARTE DE LOS BANCOS.

La combinación del sistema de reserva fraccionaria y del crédito con interés tiene por función y por efecto producir, mecánicamente, una concentración de la riqueza en beneficio de los propietarios de los bancos, que por lo tanto podemos calificar de oligarquía.

La concentración de la riqueza posibilitada por la vasta transferencia de capitales descrita anteriormente autoriza, a largo plazo, la compra y el control por parte de los actores financieros de una parte cada vez mayor de los bienes, materiales e inmateriales, materias primas y productos manufacturados de la Tierra. Sistema resultante *in fine* en una concentración cada vez mayor de estos mismos bienes en el seno de algunas empresas multinacionales, verdaderos conglomerados económicos. Además, el peso económico adquirido por los bancos y las multinacionales - propiedad de las mismas personas – ha permitido rápidamente a estas últimas actuar de manera eficaz y concertada en todo tipo de mercados, acciones y obligaciones, distorsionando de manera estructural la noción de *precio de mercado*.

Descripción del contexto jurídico-económico.

La desregulación bancaria, causa de la aceleración de la concentración de capital.

El control político ejercido por los bancos ha producido, además del establecimiento de controles mucho más formales que reales sobre sus actividades (en particular por la creación de los supuestos *bancos centrales*), el vasto movimiento de desregulación bancaria que conocimos en el siglo XX. Este movimiento de desregulación bancaria - de origen anglosajón - está íntimamente ligado a la influencia sobre la economía y las finanzas de la teoría de juegos – cuya importancia en el análisis económico ha aumentado considerablemente desde la atribución, en 1994, por parte del Banco de Suecia, del Premio Nobel de economía a John Nash.

Este movimiento de desregulación fue de la mano con el advenimiento de la creatividad bancaria desenfrenada, elevada al rango de máxima virtud. Así, vimos los movimientos de

titulización²⁹ por medio del *special purpose vehicle*, el rápido desarrollo del High Frequency Trading, la emergencia de los *Credit Default Swaps* – llamados CDS -³⁰ entre otras alentadoras novedades bancarias...

A continuación detallaremos algunas manifestaciones de la concentración de capital financiero permitidas por el vasto movimiento de desregulación bancaria.

Algunas manifestaciones de la concentración del capital financiero.

Manipulación de tasas interbancarias.

Una de las manifestaciones del poder de los bancos sistémicos - los bancos más importantes - es su control de las tasas de interés interbancarias³¹. Las tasas interbancarias son utilizadas por los bancos como referencia para fijar las tasas de interés a los particulares y las empresas.³² Al actuar sobre las tasas de interés interbancarias, los bancos más grandes actúan en consecuencia sobre el grado de concentración de capital en sus manos.

La concentración de los operadores de mercado es otro indicio del poder adquirido por los actores económicos dominantes.

Concentración de los operadores de mercado.

29 La titulización permite la secuenciación y distribución de productos financieros tóxicos, como lo fueron los *subprime* – que luego pueden mezclarse parcialmente con otros productos financieros, a través de vehículos legales llamados *vehículos de propósito especial*, y revendidos de incógnito a clientes; todo el proceso está destinado a permitir que los actores bancarios que han creado deudas irrecuperables las liberen legalmente de manera discreta. Este proceso tiene el efecto colateral de contaminar muy ampliamente a todos los compradores de estos productos sintéticos, quienes tendrán así deudas dudosas o irrecuperables en sus balances. También es una forma efectiva para que las instituciones financieras se deshagan de los competidores problemáticos.

30 El Intercambio de incumplimiento crediticio (*Credit Default Swap*) es una especie de seguro contra el no reembolso de una deuda de un Estado o una empresa. Sin embargo, a diferencia de los seguros, el capital adeudado en caso de advenimiento del evento no está garantizado por ninguna cobertura financiera; además, este seguro podía ofrecerse desnudo, es decir, las instituciones financieras podían ofrecer CDS sobre títulos de créditos, en particular sobre deudas de Estados soberanos, que no poseían.

31 Ver la manipulación del Libor y del Euríbor.

32 <http://www.lefigaro.fr/conjoncture/2015/04/23/20002-20150423ARTFIG00186-libor-comprendre-ce-scandale-qui-fait-trembler-les-banques.php> ; <https://deontofi.com/fraude-sur-lindice-des-taux-euribor-point-detape-dun-scandale-statistique-mondial/>

La vasta organización de concentración de capital en beneficio de los bancos permite *in fine* la toma de control de los operadores de mercado.

La fusión del operador NYSE, controlado por una sociedad situada en el Estado de Delaware³³ con Euronext, controlado por una sociedad holandesa, ilustra perfectamente el proceso de concentración en curso de los operadores bursátiles. Los operadores financieros están en manos -anónimas como siempre- de los dueños de los grandes bancos. El 12 de noviembre de 2013, el grupo NYSE Euronext pasó bajo el control del Intercontinental Exchange Group Inc., llamado ICE, empresa creada en el año 2000 por un tal Jeffrey Sprecher, quien comenzó su carrera trabajando con un experto en desregulación.

El proyecto de fusión de NYSE Euronext con Deutsche Börse³⁴, previsto durante un tiempo, no tendrá lugar finalmente, debido a la oposición del comisario europeo a cargo del expediente³⁵, cuya decisión fue confirmada por el tribunal de la Unión Europea³⁶. Esta no-fusión no debe llevarnos a engaño. Estamos aquí, al igual que sucede en materia de paraísos fiscales, en una guerra entre grandes potencias bancarias, ninguna de las cuales quiere conceder la preeminencia a las otras. El argumento de concentración presentado como criterio para rechazar esta fusión es una justificación estatal de fachada a un conflicto entre entidades financieras estadounidenses y alemanas, una no queriendo perder su hegemonía en beneficio de la otra.

Habiendo fracasado este intento de fusión, Deutsche Börse finalmente se fusionará con la Bolsa de Valores de Londres (LSE) británica³⁷. Este nuevo grupo pronto abrirá el apetito de ICE.

La dominación financiera precede a la dominación institucional y militar.

33 Con respecto a Delaware, lea nuestro artículo Geopolítica de los paraísos fiscales

34 <http://www.lefigaro.fr/marches/2011/02/09/04003-20110209ARTFIG00584-nyse-euronext-et-deutsche-borse-pourrait-fusionner.php>

35 http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-94_fr.htm?locale=FR

36 <http://www.zonebourse.com/DEUTSCHE-BOERSE-AG-449617/actualite/Deutsche-Boerse-Projet-de-fusion-Deutsche-Borse-NYSE-Euronext-le-Tribunal-europeen-valide-son-re-19995347/>

37 ver http://www.lemonde.fr/bourse/article/2016/03/16/les-operateurs-boursiers-allemand-deutsche-borse-et-britannique-lse-vont-fusionner_4883716_1764778.html

La concentración masiva de capital aquí descrita alimenta el *clientelismo* que genera sistemas políticos en los que los llamados líderes políticos, *elegidos por el pueblo* o no, son en realidad emisarios de la oligarquía que financia sus campañas políticas o su acceso a cargos prominentes y/o bien remunerados y les pide homenaje a cambio de este privilegiado estatus económico y social. El homenaje consiste en *votar* o *hacer votar* (lo que es facilitado por disciplina del partido) leyes y demás normas favorables a la oligarquía.

Dos ejemplos recientes corroboran perfectamente esta situación: el nombramiento, en Europa, de dos Marios: Mario Draghi al frente del BCE y Mario Monti, Presidente del Consejo italiano desde noviembre de 2011 hasta diciembre de 2012. Estos dos *super* Marios son ex-empleados de la banca de inversión Goldman Sachs. Cabe añadir que la red de influencia de Goldman Sachs se extiende hasta el ex primer ministro y banquero central griego Lucas Papademos, bajo cuyo mandato se amañaron las cuentas de Grecia para para entrar a este país en la zona euro³⁸, así como al actual presidente del Banco Central de Inglaterra, Mark Carney.

El Estado y las instituciones están controladas por quienes las financian, es decir, en este caso, la oligarquía bancaria. Fue en virtud de este último principio, inmutable, que los colaboradores de Vichy con la Alemania nazi se transformaron rápidamente en colaboradores con el imperio estadounidense dominante, lo que les permitió conservar su rango social y sus prerrogativas económicas.

Gracias a este proceso de corrupción a gran escala, el proyecto de Unión Europea, nacido en el siglo XIX en círculos oligárquicos, pudo prosperar en un primer momento bajo la dominación del continente europeo por parte de la Alemania nazi³⁹ y, en un segundo tiempo, bajo el dominio de este mismo continente por parte de EE.UU. y la OTAN⁴⁰.

38 Ver http://www.lemonde.fr/europe/article/2011/11/14/goldman-sachs-le-trait-d-union-entre-mario-draghi-mario-monti-et-lucas-papademos_1603675_3214.html

39 Vea el papel del BRI en el financiamiento de la Alemania nazi, detallado en nuestro artículo anterior Geopolítica del sistema bancario central

40 Ver Annie Lacroix-Riz Los orígenes del yugo europeo (1900-1960); Francia bajo la influencia alemana y estadounidense, Coedición Le Temps des Cerises y Delga; Ver también :<https://vimeo.com/18006526>

La concentración de capitales en manos de los bancos ha permitido a su vez que estos desarrollen y amplíen su peso político, controlando cada vez mejor la legislación de los Estados. De esta manera, se presentó al pueblo el cabildeo (*lobbying*) como un medio normal de legislar; el préstamo bancario sin causa se ha convertido en un medio *normal* financiación en virtud de este mismo sistema.

Gracias a esta concentración sin precedentes de capital en manos bancarias, los Estados se convierten en agentes a sueldo del poder oligárquico; han perdido su naturaleza y función iniciales, que justificaban y legitimaban su existencia jurídica. Los Estados ya no son los iniciadores de grandes transformaciones jurídicas en la escena internacional, sólo siguen el camino abierto por su amo, el sector bancario y todas sus ramificaciones.

La concentración de centros financieros anuncia el establecimiento del Gran Mercado Transatlántico.

El control de las plazas de mercado, de los operadores bursátiles y de los índices bursátiles se está reforzando a medida que se implementan los proyectos gubernamentales globales.

Así, el grupo Continental Exchange Inc., llamado ICE, creado en el año 2000 por Jeffrey Sprecher, adquirió a partir del 2001 el principal mercado energético europeo, que desde 2005 se encarga de la cotización de los permisos de gases de efecto invernadero. La comercialización de permisos de contaminación participa activamente en la financiarización de la economía mundial en beneficio de los principales actores financieros del planeta⁴¹.

Este mismo ICE tomó el control de NYSE Euronext en 2013⁴².

El 16 de marzo de 2016, se anunció la fusión de la Bolsa de Valores de Londres (LES) británica con la plaza de mercado alemana Börse⁴³. El ICE, que ya había anunciado su

41 <http://www.voltairenet.org/article164792.html>

42 Ver <http://www.challenges.fr/entreprise/20121220.CHA4583/mais-qui-est-le-nouveau-propretaire-de-la-bourse-de-paris.html> y también <http://www.challenges.fr/entreprise/20121220.CHA4582/l-america-in-ice-rachete-nyse-uronext-pour-8-2-milliards-de-dollars.html>

43 ver http://www.lemonde.fr/economie/article/2016/03/17/les-defis-de-la-fusion-lse-deutsche-bourse_4884754_3234.html ; <http://www.lesechos.fr/finance-marches/marches-financiers/021770839800->

intención de lanzar una oferta en la Bolsa de Valores de Londres⁴⁴ estaría seguramente aún más interesado en comprar el conglomerado germano-británico.

Anticipándonos al desarrollo jurídico oficial del Gran Mercado Transatlántico, estamos asistiendo por lo tanto a la fusión de los mercados americano y europeo. Incluso el nombre de Intercontinental Exchange - empresa creada en el año 2000 - evoca el futuro mercado transatlántico, del que el gran público sólo oirá hablar a finales de la década, pero del que esta sociedad es tanto el trampolín como el precursor. Son los mismos círculos de *pensadores a sueldo de los más importantes dueños del capital* quien lanzaron la idea del gran mercado transatlántico y la de reunir las bolsas de valores euroatlánticas en una entidad común.

El mundo financiero, maniobrando para la finalización del Gran Mercado Transatlántico (cuyo destino es fusionarse con el tiempo con el Gran Mercado Transpacífico), toma la delantera de manera natura en esta futura estructura jurídica fusionando los mercados americano y europeo.

El método de pequeños pasos que se aplicó en la construcción europea - y que por tanto ha demostrado su valía – se aplica también en la construcción del futuro Gran Mercado Transatlántico, del cual la firma oficial del TAFTA, el CETA y otros TISA⁴⁵ es solo la parte oficial.

Es también este método, muy eficaz, de pasos pequeños el que llevará a la oligarquía financiera a realizar su proyecto de instituciones mundiales, hoy llamado Nuevo Orden Mundial. Los pueblos y y los Estados independientes, como ranas que hierven lentamente en una olla, se quedan estupefactos y no reaccionan en proporción al peligro de desaparición que les acecha; habría sido diferente si la oligarquía hubiera impuesto brutalmente rupturas institucionales o de agenda internacional: en ese caso, muy probablemente, habría tenido que enfrentarse a una oposición frontal que hubiera puesto en jaque sus proyectos⁴⁶.

[accord-pour-la-fusion-entre-la-bourse-de-london-et-deutsche-borse-1207533.php](http://www.capital.fr/bourse/actualites/deutsche-boerse-et-lse-devoilent-leur-projet-de-fusion-1109604)

44 <http://www.capital.fr/bourse/actualites/deutsche-boerse-et-lse-devoilent-leur-projet-de-fusion-1109604>

45 Vea nuestro artículo Geopolítica del libre comercio

46 V. Bugault no sospechaba entonces los acontecimientos que seguirían poco después de la publicación del libro en 2019. Nota del traductor.

En esta guerra económico-financiera-política hay perdedores y ganadores. Los perdedores son todos los pueblos y naciones, y los ganadores son los dueños de la economía mundial, es decir, los actores económicos dominantes.

La concentración financiera precede a la dominación militar.

El ejemplo suizo.

No es de extrañar que una vez derribado el poder financiero de Suiza, un paraíso fiscal hasta ahora independiente de los bancos anglosajones⁴⁷, este país derrotado financieramente se haya sometido al poder militar de la OTAN⁴⁸.

El ejemplo francés.

En la misma dirección, y aunque más espaciado en el tiempo, el largo camino a la desaparición de la plaza financiera (Palais Brongniart)⁴⁹ comenzó en septiembre del 2000⁵⁰ por la creación de Euronext, que pronto se convertiría en NYSE Euronext, ahora controlada por ICE, precedió y acompañó el regreso de Francia al mando integrado de la OTAN.

Desde la decisión de De Gaulle en 1966 de dejar el mando integrado de la OTAN⁵¹, dominio militar de Francia por parte de las fuerzas de la oligarquía estaba latente, si bien extraoficialmente, por la existencia en el territorio de los ejércitos secretos de la OTAN⁵². En 2009, bajo la égida del muy euroatlantista presidente Sarkozy, las fuerzas de la oligarquía, tras haber tomado el control del poder financiero francés, retoman

47 Vea nuestro artículo sobre esto Geopolítica de los paraísos fiscales.

48 <http://www.horizons-et-debats.ch/index.php?id=4877>

49 Para una historia de la Bolsa de Valores de París: ver <http://www.institutdelabourse.fr/?section=presentation&page=histoire-de-la-bourse>

50 Ver <http://www.slate.fr/story/25769/paris-petite-place-financiere-province-NYSE-LSE> ; <http://www.slate.fr/story/34213/bourse-defaite-nyse> ; [yhttps://fr.wikipedia.org/wiki/Bourse_de_Paris](https://fr.wikipedia.org/wiki/Bourse_de_Paris)

51 ver <https://www.monde-diplomatique.fr/2008/04/VIDAL/15800>

52 ver Los ejércitos secretos de la OTAN de Daniele Ganser, publicado por Demi Lune, colección Resistances

directamente el control militar de Francia, que vuelve al alto mando integrado de esta organización militar⁵³.

Si las armas nunca están lejos de las finanzas y la geopolítica, actualmente están al servicio de una geopolítica completamente dominada por el dinero recaudado por la oligarquía occidental.

La desaparición del concepto político del Estado.

El increíble enriquecimiento de los dueños del capital bancario hace posible un control total del *hecho político* por el *hecho económico* lo que, a su vez, genera un incremento en el enriquecimiento de los propietarios económicos dominantes. Estamos aquí en el corazón de un círculo virtuoso para los grandes capitalistas, y vicioso para el resto del mundo, porque este sistema de *enriquecimiento-control* se autogenera hasta el infinito; siendo el objetivo buscado por esta oligarquía, más allá del acaparamiento - que es un medio y no un fin -, el advenimiento institucional del Nuevo Orden Mundial.

Durante este proceso, el Estado pasa de ser un ente político de naturaleza pública, a ser un órgano jurídico privado al servicio de los principales propietarios de capital. La escala internacional de este fenómeno permite trazar las líneas generales del plan oligárquico de creación del Nuevo Orden Mundial: una estructura mundial autoritaria y dictatorial en la que las poblaciones no tendrán voz.

El fenómeno de la privatización del Estado no es nuevo, data *grosso modo* de la creación de bancos centrales privados. Así, la política exterior, pero también y en muy buena medida, interior, de Francia, estuvo a lo largo del siglo XX en manos de la sinarquía, que no es otra que la oligarquía francesa. La historiadora Annie Lacroix-Riz ha documentado perfectamente lo que debe considerarse como un hecho ; recomendamos a los lectores que creen en la libertad del voto popular bajo la égida de los partidos políticos, todas las obras y conferencias de Annie Lacroix-Riz, en particular la que trata sobre *La Elección de la derrota*⁵⁴. Es esta oligarquía la que, a partir de la década de 1920, eligió unirse a la

53 https://fr.wikipedia.org/wiki/R%C3%A9int%C3%A9gration_de_la_France_dans_le_commandement_int%C3%A9gr%C3%A9_de_l%27OTAN ; <http://www.vie-publique.fr/politiques-publiques/politique-defense/reintegration-france-otan/>

54 Segunda edición, en Armand Colin

dominación financiera propuesta por los anglosajones y que aceptó en 1930 la liquidación de las reparaciones de guerra y la creación del BRI por el plan Young⁵⁵.

La constancia del dominio oligárquico sobre la política francesa, independientemente de las circunstancias políticas contextuales, es lo que explica la salida de De Gaulle - decididamente hostil a los partidos políticos⁵⁶ -, del gobierno tras el final de la Segunda Guerra Mundial: él no quería, o no podía, apoyar el regreso a los negocios de gran parte de los colaboradores de Vichy. No se puede insistir lo suficiente sobre el hecho de que los oligarcas franceses del siglo XX, imperialistas en declive, se transformaron sin mayor preocupación, de colaboradores de Vichy de la Alemania nazi, en colaboradores del imperio estadounidense dominante, con el fin de poder conservar su rango social y sus prerrogativas económicas.

Es precisamente esta secuencia de cosas la que ha permitido que prospere el proyecto europeo, en esencia federalista y oligárquico. Un proyecto que lleva dentro la destrucción de los Estados-nación como la nube lleva dentro la lluvia. Desgraciadamente, ya no hace falta demostrar la sustancia oligárquica de la actual Unión Europea: una dirección tecnocrática no elegida y nombrada por los círculos oligárquicos transatlánticos, un parlamento títere – donde ningún miembro habla el mismo idioma - que no tiene más poder que el de hacer cumplir los tratados sujetos a los intereses oligárquicos, todo sujeto al control vigilante de un sistema federal oligárquico de bancos centrales. Todos los ingredientes del orden oligárquico están ahí en su debido lugar.

Si la noción misma del Estado, como entidad política, impone jurídicamente, de manera estructural, el deber de proteger el bien común, los **bancos que subvierten a los Estados** actúan para desnaturalizar la noción misma de Estado , poniéndolo al servicio de los intereses bancarios privados.

El resultado es una pérdida de legitimidad política del Estado, convertido en una cáscara vacía instrumentalizada. Por lo tanto, hablar de Estado equivale a hacer un abuso del derecho público constitucional. Los gobiernos de Estados así desnaturalizados sólo se comprenden, más allá de la democracia de fachada, como plutocracias. La acción de los mayores capitalistas, convertidos en dueños de los bancos, ha destruido la noción jurídica

55 Lea nuestro artículo Geopolítica del sistema bancario central

56 ver https://fr.wikipedia.org/wiki/Charles_de_Gaulle

de Estado. plutocracia. La acción de los grandes capitalistas, que se convirtieron en banqueros, destruyó la noción jurídica del Estado.

En el panorama internacional, el *Estado cáscara vacía* se reduce naturalmente al rango de simple actor económico sujeto a la depredación de los principales detentadores del poder económico. Estos han logrado imponer, legalmente, una inversión de valores políticos y económicos: el principio económico ha absorbido al principio político.

Conclusión.

El dominio financiero de los bancos, iniciada por la concentración del capital, se prolongó por el control de las monedas intrínseco al concepto de banco central⁵⁷; los principales propietarios de los bancos tomaron así el control de la masa monetaria en circulación. Esta dominación fue continuada por una dominación política que trajo consigo un crecimiento legal cada vez mayor del capital concentrado. La dominación militar es la consecuencia lógica del proceso de dominación de los Estados por parte de la oligarquía financiera. Así, la concentración máxima de capitales provocada por la creación de moneda (antigua impresión de dinero y actual *Quantitative Easing*⁵⁸) por parte de los bancos centrales y por el otorgamiento de préstamos a descubierto por parte de la banca privada, genera un proceso de captación de capitales y bienes a muy gran escala que dota a la oligarquía de los medios para financiar guerras legales e ilegales, lícitas (realizadas por ejércitos regulares) e ilícitas (realizadas por medio de mercenarios debidamente pagados, como los contras en Nicaragua, los yihadistas en Siria, etc.).

De política, la dominación financiera se convierte en geopolítica, ya que la oligarquía pretende organizar el orden y las instituciones del mundo a su manera. Esta enorme concentración de capital ha permitido históricamente la creación de *enemigos* que inevitablemente se vuelven contra las poblaciones empobrecidas mediante el acaparamiento erigido en sistema. Así hemos conocido diferentes *grandes enemigos* debidamente financiados: bolchevismo⁵⁹, nazismo⁶⁰, hoy el islamismo fundamentalista

57 Lea nuestro artículo Geopolítica del sistema de bancos centrales

58 Flexibilización Cuantitativa

59 Véase Anthony Sutton, Wall Street y la revolución bolchevique publicado por Le retour aux Sources; ver también https://fr.wikipedia.org/wiki/Antony_Cyril_Sutton

60 Vea nuestro artículo Geopolítica de los bancos centrales por la financiación del nazismo por el BRI;

establecido como Estado. Cabe señalar a este respecto que el Estado Islámico se financia especulando con divisas⁶¹ en medio del silencio perfecto del sistema de transferencias interbancarias Swift, que sin embargo supo excluir las transacciones con Irán y amenazar las de Rusia⁶²; no olvidemos que los otros medios de financiación del EI son el blanqueo de dinero, el tráfico de obras de arte y la venta de petróleo⁶³. Curiosamente las cuentas bancarias del del Estado Islámico no han sido bloqueadas, ni sus transacciones interbancarias son impedidas por los organismos financieros gestores que los controlan.

Este círculo, vicioso para los pueblos y naciones, y virtuoso para los partidarios de la oligarquía, ya dura varios siglos. Los pueblos del mundo, ante todo el pueblo francés, arrullado por la ilusión revolucionaria, deben organizarse al margen de cualquier sistema de partido político para apropiarse de su destino colectivo; tal acción es la única que podría permitir a las poblaciones rechazar la depredación económica, que inevitablemente se convierte en depredación política y geopolítica.

21 de febrero de 2016

Fuente: <https://lesakerfrancophone.fr/decryptage-du-systeme-economique-global-57-entreprise-bancaire-linstrument-juridique-du-desordre-politique-global>

sobre la financiación del nazismo por las multinacionales:<https://www.youtube.com/watch?v=GGciVseWyhs>; sobre la financiación del nazismo por Wall Street: Antony Sutton, Wall Street y el ascenso de Hitler, publicado por Le retour aux Sources; Ver también <https://www.youtube.com/watch?v=aq7so0vk2uQ>

61 ver <http://bfmbusiness.bfmtv.com/monde/quand-l-etat-islamique-s-enrichit-en-speculant-sur-le-trading-de-devises-957765.html>

62 ver <https://www.les-crises.fr/deconnexion-swift-russie>

63 Cf. http://www.lemonde.fr/les-decodeurs/article/2015/11/19/slavery-rancons-petrole-pillage-comment-se-finance-l-etat-islamique_4812961_4355770.html; http://www.lesechos.fr/17/11/2015/lesechos.fr/021484782326_assassinats—comment-se-finance-l-etat-islamique.htm; véase también esta entrevista con el presidente sirio Bashar al-Assad: https://www.youtube.com/watch?v=foKf_4ILXjY